



H. Ayuntamiento Municipal  
Amatenango de la Frontera

## CAPACITACION Y PRESUPUESTACION CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (Cedula 8)

# Investigación

---

Marco Normativo para la promoción de presupuestos municipales con perspectiva de género en Amatenango de la Frontera, Chiapas.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM.”

El “INMUJERES” no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”

*PROYECTO. FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS. CAPACITACION Y PRESUPUESTACION CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*

META. Integrar un documento que direcciona estrategias para la igualdad en el municipio.

Investigación documental e internet, nacional y con datos generados por gobierno municipal (partir del diagnóstico de la condición y posición de género de las mujeres)

Consideraciones básicas:

El periodo oficial de los gobiernos municipales que recién está por concluir, es un periodo **“atípico”** como se le llamo producto de reformas estatales para alinear a los procesos nacionales las elecciones estatal y local. El tiempo de gobierno municipal para el periodo 2011-2012 será únicamente de 18 meses.

Los perfiles y niveles de escolaridad de un amplio porcentaje de funcionarios/as municipales se ubica en niveles de primaria, secundaria, bachillerato. La escolaridad en el nivel superior es en muy baja proporción. Este fenómeno es bastante visible en los equipos de gobierno para diferenciar de las áreas técnico-administrativas donde existe un mayor nivel de escolaridad.

La apertura para reconocer nuevos enfoques conceptuales por parte de los equipos municipales, es un proceso aun de largo plazo, dificultado aún más por el alto nivel de rotación de personas cada ciclo de gobierno. Las áreas son renovadas casi en su totalidad, por lo que se pierden procesos formativos de muy alto costo diluyéndose los avances en la sensibilización e incidencia de los equipos municipales.

El tema de los presupuestos públicos con perspectiva de género en los municipios del estado de Chiapas, es una práctica que no cuenta con antecedentes, referentes locales, experiencias anteriores.

Hay una ausencia de elementos fundamentales para la difusión, aplicación y acompañamiento para la perspectiva de género, desde las instancias normativas responsables de incidir en estas definiciones de políticas públicas, principalmente:

El Congreso del Estado y la comisión respectiva de planeación que da cuenta de los planes municipales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado

La Secretaria de Hacienda estatal

La Secretaria para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres

**Necesidades prácticas.** Son las necesidades con que cuentan las mujeres para realizar los roles que la sociedad ha asignado. Responden a las necesidades inmediatas vinculadas a las carencias o insuficiencias de servicios y bienes básicos, que sufren las familias y las comunidades.

**Necesidades estratégicas.** Propician un cambio en los roles existentes y están relacionadas con la transformación de la división sexual del trabajo y el poder. Surgen del reconocimiento y toma de conciencia de la posición de subordinación, desigualdad y discriminación de las mujeres en la sociedad. Se dirigen a la transformación de las relaciones sociales de género y a la adquisición de libertad, igualdad, autoestima y empoderamiento.

## PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO

MARCO LEGAL en los ámbitos, federal, estatal y municipal.

*Para acabar con la diferenciación social y cultural entre mujeres y hombres es necesario generar oportunidades equitativas y eliminar la disparidad entre ambos. Esto se logra con la implementación efectiva de políticas redistributivas y progresivas en las áreas de salud, educación, acceso a la justicia, oportunidades laborales, toma de decisiones y representación política, y en general con el acceso a los bienes y servicios públicos otorgados por el Estado. Por lo tanto, si pretendemos mejorar la situación de las mujeres (y por tanto, de la sociedad en su conjunto) es crucial que los principios básicos de la igualdad de género se integren al diseño, elaboración y ejecución del presupuesto.*

*El Estado tiene la responsabilidad inherente de proteger derechos y fomentar la igualdad de sus ciudadanos, incluyendo la equidad de género entre mujeres y hombres. Un presupuesto sin visión de género perpetúa y profundiza las desigualdades principalmente en términos de roles, responsabilidades, y sobre todo, de capacidades. La redistribución debe llevarse a cabo no sólo desde las capas sociales más favorecidas económicamente a las más vulnerables, sino también de la sociedad en su conjunto a las mujeres.*

*El reto de la elaboración de los presupuestos con enfoque de género va más allá de la asignación misma de los recursos. Involucra otros aspectos como la planeación, ejecución y focalización del gasto, así como la generación de información desagregada que permita evaluar su impacto sobre mujeres, hombres, niñas y niños. Esto requiere un esfuerzo de la sociedad en su conjunto, y no sólo de las instancias gubernamentales; perpetuar o no los roles de género es responsabilidad de todas y todos.*

*El desarrollo humano es la expansión de la libertad para la igualdad. La desigualdad que resulta del acceso diferenciado a bienes y servicios públicos y privados por parte de distintos grupos implica la pérdida de posibilidades de desarrollo social y humano. Por supuesto, no se trata que todas las personas tengan lo mismo, sino garantizar que todas y todos tengan acceso a las capacidades básicas para decidir lo que quieren ser o hacer.*

*La equidad implica el acceso a los bienes y servicios públicos para aquellos en condiciones de desventaja o desigualdad de oportunidades y derechos. Así, una de las funciones de todo gobierno es usar sus recursos y facultades para acercar igualmente las posibilidades de bienestar a todos los grupos que forman parte de la sociedad.*

*La desigualdad implica diferencias de derechos elementales y la constricción de las libertades de quienes no acceden a la dotación de bienes y servicios públicos. Una persona que no tiene servicios de salud, educación, infraestructura, o acceso a una fuente regular y suficiente de ingresos, es una persona despojada de posibilidades de fijarse y de cumplir metas personales. De ahí que la desigualdad de género resulte inaceptable.*

*El presupuesto es la herramienta básica de los gobiernos para distribuir recursos (bienes y servicios públicos) dentro de su territorio y entre los distintos grupos sociales. Esto quiere decir que la política fiscal, en tanto que encargada de la recaudación de recursos y su distribución pública, se vincula directamente con la dotación de capacidades dentro del cuerpo social, ya sea mediante la implementación de impuestos, o mediante el ejercicio del gasto público.*

*Por ello, un presupuesto que no incorpore las necesidades diferenciadas por género es un presupuesto que no sólo no es neutro, sino uno que de hecho prolonga y profundiza las desigualdades, principalmente en términos de roles, responsabilidades y, sobre todo, en capacidades.*

*Un presupuesto sensible al género incorpora el entendimiento de cómo la distribución de recursos afecta las oportunidades de mujeres y hombres, y el diseño de asignaciones presupuestales que reduzcan la brecha de desigualdad atribuible a la condición de género. Esto implica maximizar el empoderamiento económico y político de las mujeres incluida la toma de decisiones presupuestales; un mayor involucramiento de actores sociales en la formulación de políticas públicas; un monitoreo exhaustivo del impacto del presupuesto en las condiciones de mujeres y hombres; y por tanto, el diseño de presupuestos efectivos en la reducción de desigualdades, la dotación de capacidades productivas, y la promoción del crecimiento económico nacional y el desarrollo humano.*

*El presupuesto público responde tres preguntas centrales: ¿cómo se gasta?, ¿quién gasta?, y ¿para qué se gasta?*

La conexión entre equidad y empoderamiento, por un lado, y presupuesto público, por el otro, es clara. El presupuesto es la herramienta básica del Estado para distribuir recursos (bienes y servicios públicos) dentro de su territorio y entre los distintos grupos sociales. Con ello, el presupuesto puede reducir las brechas de ingreso, riqueza y capacidades entre segmentos (i.e. presupuesto progresivo), o ampliarlas (i.e. presupuesto regresivo). Todo ello sin dejar de considerar que el presupuesto también tiene importantes fines macroeconómicos de estabilización y balance (Hofbauer y Vinay 2002).

Un presupuesto sensible al género consiste en el entendimiento de cómo la distribución de recursos afecta las oportunidades económicas de mujeres y hombres, y el diseño de dotaciones que las hagan más equitativas, lo cual no implica asignaciones separadas por género (Budlender 2002). Desde esta perspectiva, el análisis y la elaboración de un presupuesto sensible al género pueden tomar como guía general la clasificación propuesta por Sharp (2003) respecto al gasto utilizado en Australia desde 1984:

1. Gasto específico al género. Asignaciones a programas que se dirigen en concreto a grupos específicos de mujeres, hombres, niñas y niños (vgr., salud materna);
2. Gasto que promueve la equidad dentro del empleo público. Asignaciones para la igualación de oportunidades laborales entre sexos, tales como el acceso equitativo a puestos directivos, y
3. Gasto general. Asignaciones que componen la mayor parte del presupuesto y que no incluyen una identificación explícita por género. Aquí, el análisis se centra en el impacto diferenciado entre mujeres, hombres, niñas y niños del gasto público.

El objetivo central es “aunar dos áreas del conocimiento que por lo general han permanecido desvinculadas: conocimientos sobre desigualdad de género y conocimiento sobre finanzas públicas” (Elsón 2002a, 4).

*Por otro lado, Sharp ha colaborado también en el diseño de un camino alternativo conocido como Aproximación en cinco pasos, que fue implementado inicialmente en Sudáfrica en el año 2000.*

*Estos cinco pasos, que se describen a continuación, esquematizan una estrategia de inclusión del género en el proceso presupuestal (Budlender y Hewitt 2003):*

*1. Análisis de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños. Un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación comparativa de mujeres y hombres a distintas edades es indispensable para identificar inequidades en niveles y sectores específicos. Sin dicha información, es imposible determinar y combatir situaciones de desventaja atribuibles al género.*

*2. Identificación del enfoque de género en políticas públicas. En este paso se debe evaluar si un programa o políticas específicas pueden incrementar o reducir potencialmente las desigualdades de género identificadas en el paso 1. El análisis debe incluir lo que las políticas o programas dicen implícita y explícitamente sobre género.*

*3. Identificación de asignaciones presupuestales. Una vez identificadas las condiciones de inequidad y el posicionamiento de políticas y programas respecto a éstas, es tiempo de analizar el presupuesto como tal. El principal objetivo aquí es verificar si las asignaciones presupuestales son adecuadas para implementar las políticas sensibles al género identificadas en el paso 2, o si, en contraste, no incrementarán potencialmente las inequidades entre mujeres y hombres. Este paso hace transparente y evalúa el uso de fondos públicos desde la variable de género.*

*4. Monitoreo de gasto y servicios. El tipo de información requerida en este paso puede ser dividida en tres categorías: insumos (el monto de recursos dirigido a un programa o política); productos (los productos generados por el programa o política, así como el número de beneficiarios receptores), y resultados (el efecto final sobre la población beneficiada respecto a las inequidades identificadas inicialmente).*

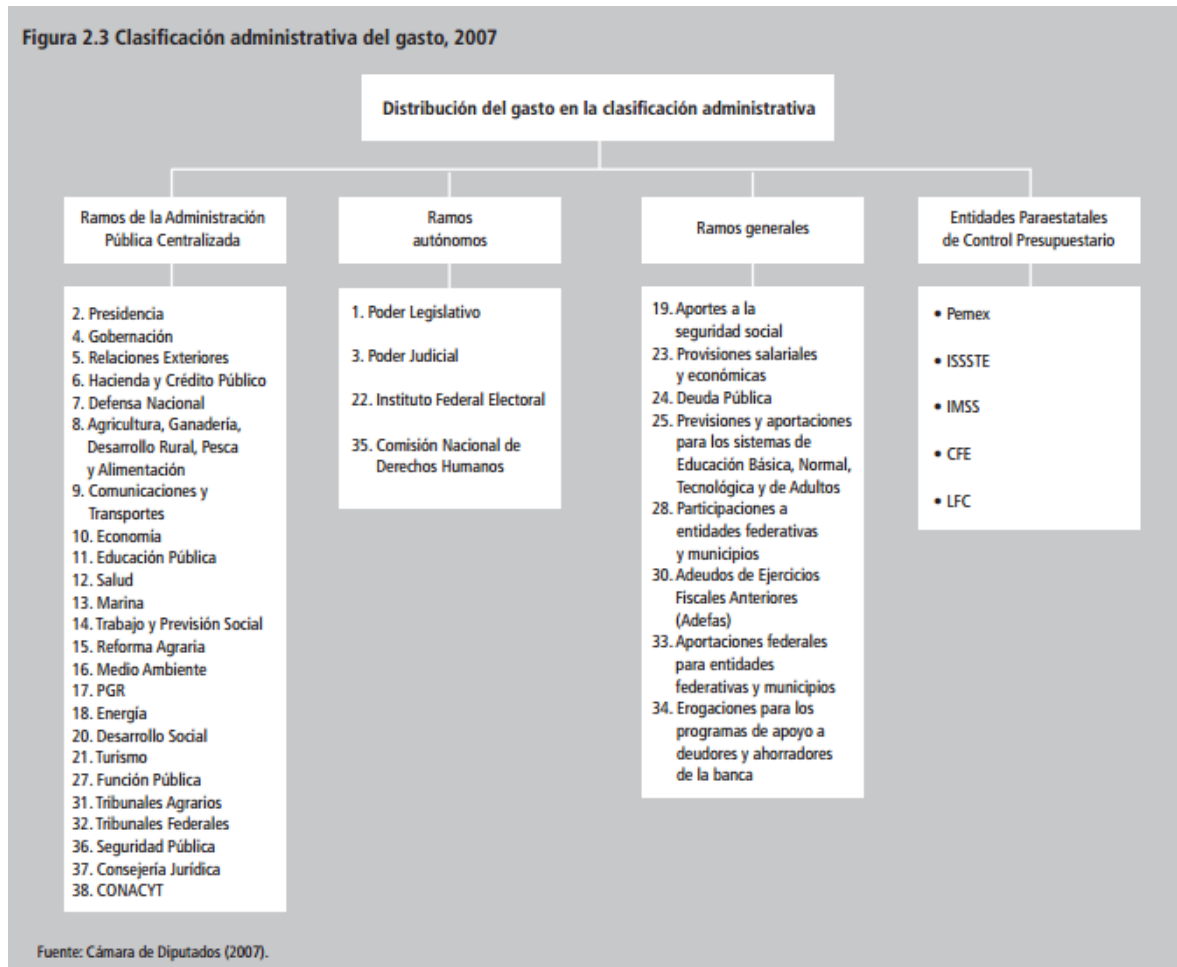
*5. Análisis de impacto. Este paso implica la repetición del paso 1, con base en la información generada en los pasos 2 a 4. Esto es, identificar*



*comparativamente modificaciones en contraste con los objetivos específicos buscados y los recursos presupuestales aplicados.*

*Estos cinco pasos implican la inserción del criterio de género en todas las etapas presupuestales (formulación, implementación y evaluación), y conforman un continuo anual que mide constante y exhaustivamente la situación de las mujeres vis a vis la de los hombres, y el efecto del presupuesto público en su situación comparativa.*

Así, el proceso que interesa identificar y comprender, en términos generales transita por un ciclo complejo, además de ello, lo que necesitamos reconocer es como este es posible permearlo con el enfoque que nos ocupa, la incorporación de la perspectiva de género y avanzar en la atención de las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, en el corto, mediano y largo plazo.



## Etapas del proceso de planeación-programación-presupuestación

<http://ceadoc.inmujeres.gob.mx/ftop/DF/dfmeta1.pdf>



## EN EL AMBITO INTERNACIONAL:

*Los Presupuestos sensibles al género son de aplicación reciente en el mundo sin embargo las experiencias internacionales indican que se avanza hacia la equidad entre los sexos a través de acciones gubernamentales como:*

- *Eliminar prácticas discriminatorias y promover la igualdad de oportunidades al interior de la administración pública.*
- *Sensibilizar y capacitar en la perspectiva de género a quienes formulan y aplican las acciones gubernamentales.*
- *Asegurar que los planes, programas y proyectos gubernamentales incorporen la atención a las necesidades, demandas y aspiraciones de ambos géneros.*
- *Garantizar que todos los servicios que presta el gobierno tengan perspectiva de género.*
- *Realizar acciones que se detecten como más apremiantes, tales como la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres.*
- *Promover que otros sectores como los empresarios, los sindicatos, los partidos políticos, las organizaciones civiles y sociales conozcan y utilicen la perspectiva de género.*
- *Promover que los medios de comunicación contribuyan para combatir los estereotipos existentes en torno al género.*
- *Impulsar la investigación y la generación de información con perspectiva de género. · Elaborar presupuestos con enfoque de género.*

## **El marco jurídico internacional**

*Los Presupuestos Sensibles al Género constituyen un tema central en el acceso a los derechos humanos y a la no discriminación de las mujeres.*

*La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, CEDAW, señala en este tema directrices precisas para los Estados Parte de esta Convención y establece cuatro criterios de igualdad de género en el tema presupuestal: gasto, ingreso, macroeconomía del presupuesto y procesos de toma de decisiones presupuestarias.*

*El Estado Parte a que hace referencia ésta y otras convenciones y acuerdos internacionales, involucra a los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal, por cuanto el estado mexicano incluye dichos órdenes de gobierno.*

*El capítulo VI de la Plataforma de Acción Mundial de Beijing establece disposiciones financieras en el plano nacional en el tema de presupuestos de los gobiernos, quienes deberán asignar recursos suficientes para cumplir las directrices de esta Plataforma, incluidos los necesarios para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género.*

## **ÁMBITO FEDERAL**

*Los esfuerzos en México para avanzar en esta dirección comenzaron en la década de los noventa, en el contexto de las conferencias mundiales de la ONU en El Cairo (1994) y Beijing (1995), donde se dio un nuevo impulso a la agenda de género en los presupuestos nacionales, en la arquitectura institucional de gobiernos y parlamentos, y en la generación de información estadística. Han seguido una variedad de acuerdos y compromisos adoptados por México, y se ha integrado cada vez más una visión de género en el diseño, implementación y monitoreo del presupuesto público.*

*Uno de los consensos internacionales al que México se ha unido es el de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En la mayoría de los indicadores de estos Objetivos, el avance logrado por el país hasta el momento parece haber sido suficiente para alcanzar las metas establecidas para el año 2015. Sin embargo, es justamente en aquellas metas que involucran la condición de las mujeres en donde se encuentra el mayor rezago; tal es el caso de la razón de mortalidad materna, la cual no se ha logrado reducir con la rapidez deseada, especialmente en las áreas rurales e indígenas, o de la representación política de las mujeres, área en la que México, lejos de liderar en el mundo o en la región, alcanza valores promedio insuficientes*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y específica que deberá tener un Sistema Nacional de Planeación Democrática, así también faculta a los municipios para formular y aprobar planes de desarrollos urbanos municipales.

El Sistema Nacional de Planeación Democrática enmarca las acciones dirigidas al fomento del desarrollo nacional, y se sustenta con la participación del sector público, mediante los organismos y dependencias responsables de dirigir el proceso de planeación, y el sector privado social, quienes expresan sus demandas a través de la consulta popular.

Se opera a través del Plan Nacional de Desarrollo, el cual incluye todos los aspectos que se consideran prioritarios y de interés nacional, así como los lineamientos de acción que determinarán la base de la planeación en los ámbitos estatal y municipal.

Los fundamentos jurídicos para la instrumentación de los presupuestos sensibles al género están contenidos en los siguientes marcos jurídicos nacionales:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, párrafo

segundo: Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal: [...] VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad,

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 39.- El Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.

Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria

Ley General de Desarrollo Social

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL. En este se incluye el ANEXO 10. Instrumento que establece los programas federales y las reglas de operación que fomentan la equidad de género en los diferentes programas de gobierno.

## **AMBITO ESTATAL**

La Ley de Planeación. En este ordenamiento jurídico se establece y señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo, obligatoria para la administración pública federal.
- Las bases para la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- La coordinación necesaria entre la Federación, los estados y los municipios.
- La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general, la participación social para la planeación

La Constitución Política del Estado de Chiapas.

Establece las facultades del Gobierno del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

La Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.

Señala las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para que el ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación y los municipios, y los

mecanismos que promuevan y garanticen la participación social y ciudadana en el proceso de planeación.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática. Constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales, que establecen las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y los municipios entre sí, con la sociedad, a fin de efectuar acciones encaminadas al desarrollo sustentable de la entidad. Comprende mecanismos permanentes de participación, a través de los cuales la sociedad organizada, hace propuestas, plantea demandas y participa en la identificación de sus necesidades, formaliza acuerdos, y toma parte activa en el proceso de planeación.

Asimismo, distingue actividades específicas apoyándose en la estructura institucional, misma que está conformada por las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, los municipios y la sociedad a través de sus diferentes formas de organización y, para su operación, se organiza y se definen responsabilidades a nivel estatal dentro del COPLADE, a nivel regional en el COPLADER y a nivel municipal por los COPLADEM.

La Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, dispone en sus numerales 6°, 7° y 8° que en esta entidad federativa se conformará un Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que tendrán participación las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal, así como los ciudadanos organizados, con el objeto de lograr la planeación del desarrollo del Estado, además de guardar la congruencia con el Plan Nacional, igual que formular y operar los planes a través de los programas implementados, lo anterior sin dejar de lado el proceso participativo de todos los sectores involucrados.

El artículo 42 de la misma Ley de Planeación señala que será la Secretaría de Hacienda, quien tendrá la atribución de establecer y conducir el Sistema Estatal de Planeación Democrática y de apoyar a los municipios en la integración de sus planes, programas y proyectos e incorporarlos al sistema.

Si bien es cierto que el alcance de esta Guía Metodológica atañe a los 122 municipios que conforman el estado de Chiapas, no busca invadir esferas de competencias sino únicamente colaborar y limitarse a establecer los requisitos mínimos que el Plan de Desarrollo Municipal, deberá contener para la examinación y aprobación por parte del H. Congreso del Estado, de conformidad a la reforma del artículo 30, fracción V de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Conjunto de normativas que establece la legislación estatal para que los municipios definan sus programas de inversión, en estos prevalece masivamente la orientación fiscal, ya de por si compleja. Lo que significa si no un obstáculo, si un entramado complejo para la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos municipales, acción que regularmente esta direccionada por los equipos técnico administrativos.

## **1. MARCO JURÍDICO**

Constituye el conjunto de leyes que regulan el desarrollo de las actividades de los Ayuntamientos que conforman el Estado y que son de observancia general; Las cuales, se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

### **1.1. FEDERAL**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
3. Ley Federal de Derechos.
4. Ley de Coordinación Fiscal.
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
8. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento.
9. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
10. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
12. Ley de Aguas Nacionales.
13. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
14. Ley General de Sociedades Mercantiles.
15. Ley General de Desarrollo Social.
16. Ley de Pesca y Acuicultura.
17. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
18. Código Penal Federal.
19. Código Civil Federal.

### **1.2. ESTATAL**

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
2. Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Chiapas y su Reglamento.
3. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas y Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.
4. Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio fiscal vigente.
5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
7. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y su Reglamento.
8. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chiapas.



**Normativas estatales para la aplicación de los presupuestos municipales,** destaca la segunda edición emitida por el gobierno de estado, de la Guía metodológica para la elaboración del plan de desarrollo municipal del periodo 2012-2015. Gobierno del estado de Chiapas. Septiembre 2012. Esta orienta el ejercicio municipal:

Presentar los aspectos mas relevantes de los recursos financieros para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal

- Se tiene como base de la matriz de indicadores operativos.
- Se hace una investigación sobre los ingresos que el municipio ha tenido en los últimos 10 años.
- Se realiza la proyección de los ingresos de los próximos 3 años (periodo que dura la administración).
- Se hace un cálculo aproximado de costos de cada acción y se resume en una tabla concentrada por tema/resultado.

Actualmente se cuentan con dos referentes inmediatos para la asignación de presupuestos diferenciados, estos deberán de actualizarse en función de la normativa establecida para cada ejercicio fiscal.

### **Normatividad hacendaria para la presentación de las cuentas públicas municipales.**

Manual de operación del Ramo 33, de los fondos III (FISM) y IV (FAFM) para el ejercicio 2012.

Documento que incluye el CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO. En este documento emitido por el gobierno del estado, se ordenan en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, agrupándolos a través de capítulos, conceptos y partidas de gasto, elementos que permiten identificar los bienes y servicios que la administración pública municipal requiere, para poner en marcha los programas, obras, proyectos y acciones; alcanzar las metas y avanzar en el logro de los objetivos.

Identificación de instrumentos especializados para la integración presupuestal de carácter genérico que establecen partidas diferenciadas para recursos provenientes del Programa Normal y Ramo 33.

## **Asignación del gasto público en los municipios**

Actualmente, los recursos federales que reciben los municipios son canalizados mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28) y las Aportaciones 52 Las mujeres y el presupuesto público en México Federales (Ramo 33); en este último, por medio de dos fondos principales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente municipal (FAISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF (Fortamundf). En promedio, los municipios mexicanos dependen en un 84% de los recursos federales, frente al 10% que representan los ingresos propios en el total de sus ingresos (Segob e Inafed 2008)

La transferencia de los recursos federales a los municipios se lleva a cabo por los gobiernos estatales y bajo fórmulas que se determinan en los congresos locales, principalmente en lo que respecta a las participaciones federales. La distribución que hacen los estados a los municipios podría incorporar criterios de compensación con el propósito de fortalecer el equilibrio vertical y el horizontal en las finanzas de los gobiernos municipales que conforman su demarcación.

Cuadro 2: Programa de Inversión Global

Programa de Inversión General			
Concepto	Proyectado		
	2013	2014	2015
<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN GLOBAL</b>			
<b>Propios</b>			
Impuestos			
Derechos			
Aprovechamientos			
Productos			
<b>Participaciones - Ramo 28</b>			
Fondo General			
Fondo de Fomento Municipal			
Fondo Solidario Municipal			
Fondo de Compensación			
Otros			
<b>Extraordinarios</b>			
Subsidios y Aportaciones Estatales			
Aportación del Ramo 33 (Fondo III - FISM)			
Aportación del Ramo 33 (Fondo IV - FAFM)			
Otros			
<b>Total de Ingresos</b>			
<b>Egresos</b>			
<b>Gastos Corriente</b>			
Servicios Personales			
Materiales y Suministros			
Servicios Generales			
Subsidios y Aportaciones			
Otros			
<b>Gasto de Inversión</b>			
Bienes Muebles e Inmuebles			
Subsidios y Aportaciones			
Obras Públicas			
Otros			
<b>Institucional para un Buen Gobierno</b>			
Social Incluyente			
Económico Sustentable			
Ambiental Sustentable			
Otros			
<b>Total de Egresos</b>			
<b>Flujo</b>			

Fuente: Elaboración propia

Programa de Inversión General			
Concepto	Proyectado		
	2013	2014	2015
<b>Ingresos</b>			
<b>Propios</b>	67,230,877.36	172,716,455.24	628,251,509.44
Impuestos	108,373.56	83,043.33	63,633.56
Derechos	441,587.71	490,018.84	543,761.65
Aprovechamientos	96,298.15	91,488.41	86,918.91
Productos	977,431.55	1,026,303.12	1,077,618.28
<b>Participaciones - Ramo 28</b>			
Fondo General	36,198,414.40	45,691,907.69	57,675,190.01
Fondo de Fomento Municipal	1,749,890.80	1,655,052.99	1,565,355.04
Fondo Solidario Municipal	24,531,982.38	115,972,294.56	548,246,484.83
Fondo de Compensación	3,126,898.82	7,706,346.30	18,992,547.15
Otros	-	-	-
<b>Extraordinarios</b>	138,811,926.59	152,513,116.96	167,576,790.82
Subsidios y Aportaciones Estatales			
Aportación del Ramo 33 (Fondo III - FISM)	123,653,169.98	135,488,268.48	148,456,128.54
Aportación del Ramo 33 (Fondo IV - FAFM)	15,158,756.61	17,024,848.48	19,120,662.28
Otros	-	-	-
<b>Total de Ingresos</b>	<b>206,042,803.95</b>	<b>325,229,572.20</b>	<b>795,828,300.26</b>
<b>Egresos</b>			
<b>Gastos Corriente</b>	43,806,466.37	112,539,027.97	409,357,719.24
Servicios Personales	31,409,386.71	80,690,869.24	293,510,889.43
Materiales y Suministros	2,100,921.97	5,397,278.90	19,632,458.36
Servicios Generales	1,834,544.90	4,712,954.89	17,143,247.99
Subsidios y Aportaciones	8,461,612.78	21,737,924.94	79,071,123.46
Otros	-	-	-
<b>Gasto de Inversión</b>	23,424,410.99	60,177,427.27	218,893,790.20
Bienes Muebles e Inmuebles	746,583.25	1,917,976.04	6,976,586.79
Subsidios y Aportaciones	89,589.99	230,157.12	837,190.41
Obras Públicas	10,071,987.33	25,874,985.07	94,119,569.60
Otros	12,516,250.43	32,154,309.04	116,960,443.40
<b>Institucional para un Buen Gobierno</b>	30,516,642.20	35,083,705.65	40,104,930.27
Social Incluyente	47,262,000.00	47,262,000.00	47,262,000.00
Económico Sustentable	30,516,642.20	35,083,705.65	40,104,930.27
Ambiental Sustentable	30,516,642.20	35,083,705.65	40,104,930.27
Otros	-	-	-
<b>Total de Egresos</b>	<b>206,042,803.95</b>	<b>325,229,572.20</b>	<b>795,828,300.26</b>
<b>Flujo</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**GASTO CORRIENTE**

Capítulo y Partida	Descripción
1000	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
5100	Subsidios

**GASTO DE INVERSIÓN**

Capítulo y Partida	Descripción
4000	Bienes Muebles E Inmuebles
5200	Aportaciones
6000	Obras Públicas
7000	Erogaciones Extraordinaria (Previsiones)

**DEUDA PÚBLICA**

Capítulo y Partida	Descripción
8000	Deuda Pública

Para aplicar los recursos provenientes del Ramo 33

**GASTO CORRIENTE**

Capítulo y Partida	Descripción
1000	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
4100	Ayudas

**GASTO DE INVERSIÓN**

Capítulo y Partida	Descripción
4200	Subsidios
5000	Bienes Muebles e Inmuebles
6000	Obras Públicas
7000	Inversión Financiera y Otras Erogaciones

**DEUDA PÚBLICA**

Capítulo y Partida	Descripción
9000	Deuda Pública

## La elaboración del presupuesto municipal y cómo incorporar la perspectiva de género.

Los municipios son responsables de prestar un conjunto de servicios públicos y para hacerlo pueden llevar a cabo coordinaciones entre varios municipios.

Estos servicios públicos son:

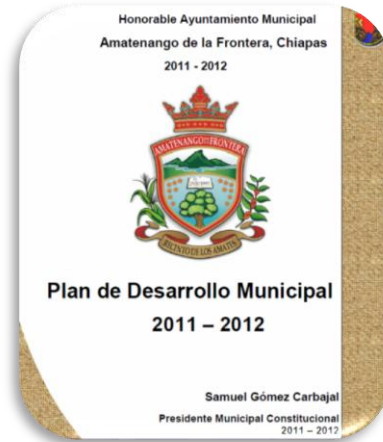
- a) Agua potable y alcantarillado
- b) Alumbrado público
- c) Limpia
- d) Mercados y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastros
- g) Calles, parques y jardines
- h) Seguridad pública y tránsito, y
- ii) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin embargo, a pesar de los múltiples esfuerzos por alcanzar la igualdad de oportunidades mediante la ejecución de Políticas, Programas y Proyectos para reducir la pobreza y las brechas de género, aún no se logra una coherente distribución de recursos. Las estadísticas reflejan claramente la situación de absoluta pobreza de más del 54% de los hogares hondureños, esto afecta en mayor grado a los hogares con jefatura femenina.

Lo anterior aumenta un mayor compromiso del Estado y de los Gobiernos Locales en la atención de las necesidades básicas y mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía, para la construcción de una sociedad más justa y democrática. Por tal razón, la incorporación de **la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos, tiene como objetivo primordial** revalorar el papel de la mujer tanto en el ámbito familiar como social, orientando los esfuerzos hacia la incorporación de las prioridades necesidades diferenciadas de las mujeres, para asegurar su acceso a los beneficios del desarrollo.

## El plan de desarrollo municipal

En la presente administración municipal, el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2012. Establece algunos elementos para la atención del rezago y las desigualdades que afectan a las mujeres.



### 1.4.2.9 Equidad de género

En el municipio de Amatenango de la Frontera la mujer no goza de las mismas oportunidades que los hombres y están marginadas de las actividades políticas, económicas y sociales. (pag. 49)

Incidencia de casos de mortalidad materna en el municipio.

- **Objetivo 2**
- Reducir tasa de mortalidad materna en el municipio.
- **Estrategias 2.1 Eliminar el retardo en la decisión de búsqueda de atención.**
- **Programa. Salud materna.**
- **Proyecto. Campañas concientización del riesgo.**
- **Metas. 20 campañas de concientización del riesgo.**

#### Objetivos de Desarrollo del Milenio

##### 5. Mejorar la salud materna.

##### Política pública

Salud.

##### Problema que pretende resolver

Incidencia de casos de de mortalidad materna en el municipio.

Nivel	Descripción	Meta	Medio de Verificación
<b>Fin</b>	ODM 5. Mejorar la salud materna		
<b>Objetivo</b>	Reducir tasa de mortalidad materna en el municipio	Reducir en un 10% la tasa de mortalidad materna en el municipio	Estadísticas INEGI
<b>Estrategia</b>	Eliminar el retardo en la decisión de búsqueda de atención	200 mujeres con atención médica oportuna	Registro administrativo
<b>Programas</b>	Salud materna		
<b>Proyectos</b>	Campañas concientización del riesgo	20 campañas de concientización del riesgo	Registro administrativo

Falta de equidad en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria entre mujeres y hombres.

- **Objetivo 1**
- Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en la enseñanza primaria y
- secundaria.
- **Estrategia 1.1 Dar incentivos para incrementar el acceso de las mujeres a la**
- educación primaria y secundaria.
- **Programa. Todos los niños a la escuela.**
- **Proyecto. Programa de becas para niñas en educación primaria y secundaria.**
- **Metas. Otorgamiento de 100 becas a niñas matriculadas en educación primaria y secundaria**

En el transcurso del proyecto, se pretende avanzar en la identificación y apropiación de conceptos y herramientas metodológicas que orienten la aplicación de presupuestos con perspectiva de género en las políticas municipales.

Otras herramientas que se ofrecen para integrar presupuestos sensibles al género desde la AGENDA PUBLICA son los establecidos en la Agenda desde lo local, programa federal

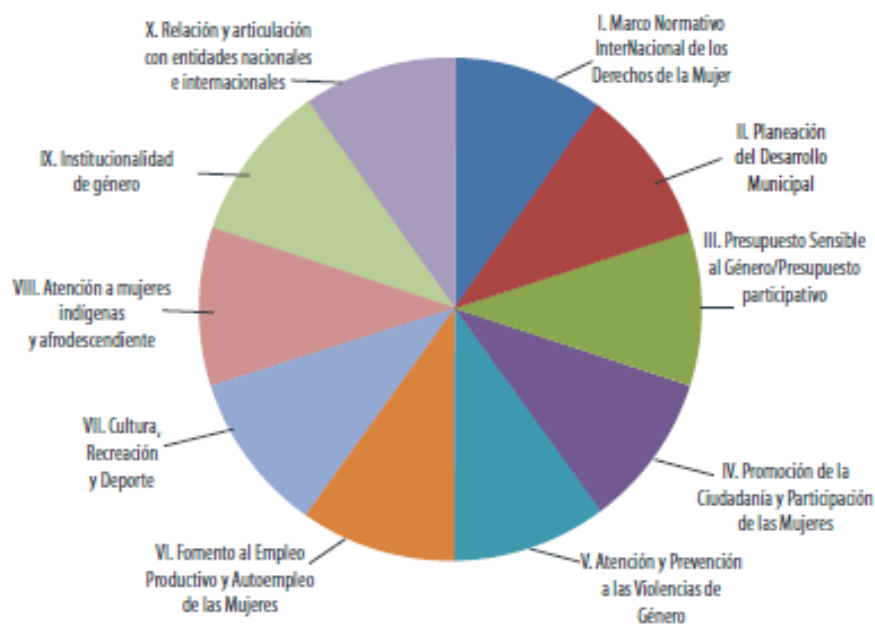
## OBJETIVOS

El programa Agenda Desde lo Local busca promover el desarrollo integral de los municipios; fortalecer sus capacidades de gestión; fomentar el ejercicio de la planeación estratégica en los gobiernos locales y contribuir a la identificación de áreas de oportunidad para generar acciones que les permitan alcanzar condiciones mínimas de desarrollo.

La Agenda se aplica con una óptica municipalista. Los municipios son considerados actores de su propio desarrollo, por lo que se impulsa su participación activa, tanto en el reconocimiento de la situación de cada uno de sus indicadores, como en la definición de las acciones tendientes a superar los rezagos identificados.

La participación de los municipios en la Agenda es un acto voluntario que se expresa a través de un acuerdo adoptado por el ayuntamiento y registrado en el acta de la sesión de cabildo correspondiente. Es muy importante que las autoridades locales estén convencidas de los beneficios que pueden obtener de su aplicación, ya que de este modo será más viable involucrar a todos los funcionarios públicos municipales en la identificación y atención de sus áreas de oportunidad.

Aunado a lo anterior, la Agenda impulsa una estrategia de coordinación intergubernamental entre los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal), indispensable para generar sinergias, articular programas y vincular acciones que incrementen la eficacia de los esfuerzos emprendidos por los municipios promoviendo de esta forma su desarrollo institucional.



## FUENTES CONSULTADAS.

Los municipios en México. Facultad reglamentaria. SECRETARIA DE GOBERNACION-INA FED. 2011.

AGENDA DESDE LO LOCAL 2012. Programa del gobierno federal para el desarrollo integral de los municipios. SEGOB- INAFED

CONAPO, Índice de Marginación 2010 por Entidad y Municipio.  
[http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Indices\\_de\\_Marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/en/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio)

CONAPO, Proyecciones de Población, 2005-2030.

CONEVAL, Medición de la pobreza en México 2010, a escala municipal.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belem do Para.

Las mujeres y el presupuesto público en México. PNUD.

[http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Las\\_mujeres\\_y\\_el\\_presupuesto\\_publico\\_en\\_Mexico.pdf](http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Las_mujeres_y_el_presupuesto_publico_en_Mexico.pdf)

Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género

Fundación Guillermo Torriello. Guatemala C.A

Guía para la planeación municipal con perspectiva de género. Colectivo Isitame A.C.

Guía para elaborar los planes de desarrollo municipales. Gobierno del estado de Chiapas. 2011, 2012.

Entrevistas a actores municipales. Funcionarios/as del Municipio de Amatenango de la Frontera.

Relatorías de talleres municipales en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS.